

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 033 DE 2015

(Septiembre 30)

Señores

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS DE VIDA.

Referencia: Instrucciones en relación con la inversión de reservas técnicas en bienes raíces productivos.

Apreciados señores:

En ejercicio de la facultad señalada en el numeral 3.10 del artículo 2.31.3.1.2 del Decreto 2555 de 2010, esta Superintendencia considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Adicionar el numeral 2.2.5 al Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica sobre inversión de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras de vida, netas del activo de transferencia de riesgo al reasegurador, en bienes raíces productivos ubicados en el territorio colombiano.

SEGUNDA: La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se adjuntan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia (E)
050000